

Decreto N° 1021, que concede incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Empleados de la Ferretería Americana, C. por A."
(G. O. N° 9025, del 8 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1021

VISTAS las Leyes N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas de fecha 27 de octubre de 1964, y N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito denominada "EMPLEADOS DE LA FERRETERIA AMERICANA", C. por A., con su domicilio y principal establecimiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER